



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR JUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV 2022

VISTO:

El Expte. *EX-2022-02126458- -CAT-DPD#ME*, por el que se tramita la aprobación de la *"Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca"*, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 se aprueba el *"Reglamento de Inscripción y Clasificación y la Tabla de Valoración de Antecedentes para Interinatos, Suplencias y Concursos del Personal Docente perteneciente a E.G.B. 3 y Polimodal y Regímenes Especiales"*.

Que ante la transformación del Sistema Educativo en la jurisdicción y debido a las nuevas estructuras curriculares que se ejecutan en todos los niveles, resulta necesario adecuar a la nueva normativa los títulos con competencias docentes para el desempeño profesional y en función de mejorar la calidad del servicio educativo, facilitando la cobertura de horas cátedra y/o cargos de función docente con competencias más acordes a los nuevos espacios curriculares, sin dejar ningún Título docente vacío de normativa.

Que en ese sentido, mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 951/2015 se constituye la Comisión Permanente de Homologación de Títulos como un organismo consultivo y asesor, cuya función es la actualización de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 en el marco del nuevo Sistema Educativo de la Provincia, debiendo estudiar, analizar y determinar la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia, y su incumbencia en los nuevos espacios curriculares.

Que en el Artículo 3° se dispone que sea de exclusiva competencia de la Comisión analizar y emitir el correspondiente dictamen sobre incumbencias y competencias de títulos en la Jurisdicción.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 087/2019 se aprueba el *"Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca"*, estableciendo el proceso correspondiente. Asimismo, por el Artículo 2° se aprueba la puesta en vigencia de la *"Grilla de Espacios Curriculares"* que se detallan en los Anexos II al VII de la presente resolución.

Que por medio de las Resoluciones Ministeriales E. N° 372/2021, N° 375/2021, N° 413/2021 y 021/2022, se designó a los integrantes de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, para el periodo 2021/2022.

Que a Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02127289-CAT-DPD#ME, la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, eleva Informe respecto a la homologación de los títulos y sus incumbencias conforme a las solicitudes presentadas, tal como lo exige la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 087/2019. Incorporando la nómina e informe de cada requerimiento con sus respectivas incumbencias de título (Orden 2, págs. 2/113 de 113).



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR ALFONSO GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que a Orden 6 y Orden 9, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictámenes N° IF-2022-02214281-CAT-DPAJ#ME y N° IF-2022-02231603 -CAT-DPAJ#ME, expresando que de acuerdo a los antecedentes de hecho y derechos expuestos, considera que no existe obstáculo legal para que la Titular de esta cartera ministerial emita el acto administrativo, Resolución Ministerial, que resuelva las solicitudes de los distintos peticionantes y que apruebe las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.381, en el Título III, Capítulo II, Artículo 117°, inc. 18), establece que le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología "Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente ley."

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, "el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación".

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la "*Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca*", presentado por la Comisión Permanente de Homologación de Títulos dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, que como *Anexo Único* forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar un Proceso de Adecuación, Complementación y Transición entre las Reglamentaciones de Homologación existentes y las que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las respectivas Juntas de Clasificación tendrán competencia para entender en la aplicación de los Títulos Homologados de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 10° y 13° de la Ley N° 3.122.

ARTÍCULO 4°.- Aclarar que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos no homologa Post Títulos.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Planeamiento Educativo, Comisión Permanente Homologadora de Títulos, Secretaría de Gestión Educativa, Direcciones de Nivel, Dirección de Legalización y Registro de Títulos, Juntas de Clasificación, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Administración, y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 655

GRILLA DE ESPACIOS CURRICULARES

| DENOMINACIÓN DEL TÍTULO | HOMOLOGADO COMO | INCUMBENCIAS |
|--------------------------------------|-----------------|--|
| Técnico Superior en Mecatrónica | Título 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria: Ciclo Básico de todas las modalidades. Tecnología: 1º, 2º y 3º Año • Educación Técnica Nivel Medio: todas las Tecnicaturas: <ul style="list-style-type: none"> -Tecnología de los Materiales: 1º Año -Tecnología de los Procesos: 2º Año -Tecnología de la Información y la Comunicación: 3º Año Técnico en Informática Profesional y Personal <ul style="list-style-type: none"> -Sistemas Operativos: 1º Año -Instalación y Mantenimiento de Software I: 4º Año -Gestión de Proyectos Informáticos: 6º Año Técnico Mecánico: <ul style="list-style-type: none"> -Máquinas Eléctricas y Automatismo: 5º Año -Control y Automatismo Industriales: 6º Año Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas: <ul style="list-style-type: none"> -Maquinas Eléctricas y Automatismo I: 4º Año -Diseño y Procesamiento Mecánico I: 4º Año -Máquinas Eléctricas y Automatismo II: 5º Año -Laboratorio de Mediciones Eléctricas: 5º Año -Diseño y Procesamiento Mecánico II: 5º Año -Máquinas Eléctricas y Automatismo III: 6º Año -Diseño y Procesamiento Mecánico III: 6º Año -Control y Automatismos Industriales: 6º Año Técnico en Industrias de Procesos: <ul style="list-style-type: none"> -Electrotecnia y Electrónica Industrial: 5º Año |
| Diseño de Interiores y Equipamientos | Título 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las Tecnicaturas de Educación Secundaria Técnica: <ul style="list-style-type: none"> -Tecnología de los Materiales: 1º Año Tecnicaturas: Técnico Mecánico, Técnico en Automotores, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Técnico en Industrias de Procesos, Técnico en Informática Profesional y Personal: <ul style="list-style-type: none"> -Diseño Técnico I: 1º Año -Diseño Técnico II: 2º Año Tecnicatura Secundaria Técnica: Técnico Maestro Mayor de Obra: <ul style="list-style-type: none"> -Diseño Técnico I: 1º Año -Diseño Técnico II: 2º Año Tecnicatura Secundaria Técnica: Técnico Minero: <ul style="list-style-type: none"> -Representación Gráfica: 2º Año Tecnicatura Secundaria Técnica: Técnico Topógrafo |



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS SARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 2/3

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 655

GRILLA DE ESPACIOS CURRICULARES

| DENOMINACIÓN DEL TÍTULO | HOMOLOGADO COMO | INCUMBENCIAS |
|---|-----------------|--|
| Técnico Superior en Organización Bancaria y Comercio Exterior | Título 2 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Educación Secundaria: Orientación en Economía y Administración</i> -Teoría de las Organizaciones: 4° Año -Sistema de Información Contable I: 5° Año -Sistema de Información Contable II: 6° Año • <i>Tecnicatura de Nivel Medio: Administración y Gestión de las Organizaciones</i> -Introducción a las Prácticas Organizacionales: 1° Año -Gestión Contable Empresarial: 3° Año -Gestión y Práctica Contable: 4° Año -Programación de las Compras y Ventas: 4° Año -Gestión de las Compras y Ventas: 5° Año -Comercialización: 6° Año -Producción y Comercio Exterior: 7° Año |
| Técnico Universitario en Minas | Título 2 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tecnicatura Nivel Medio: Tecnicatura en Minería</i> -Introducción a la Minería: 1° Año -Geología: 3° año -Yacimientos de Minerales: 4° Año -Mineralogía: 4° Año -Petrografía: 4° Año -Máquinas y Equipos Mineros: 5° Año -Servicio y Mantenimiento de Mina: 6° Año -Proyecto de Impacto Ambiental: 7° Año -Higiene y Seguridad Minera: 7° Año |
| Técnico Superior en Geología y Minería PESMTPCTB | Título 1 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tecnicatura Nivel Medio en Minería:</i> -Introducción a la Minería: 1° Año -Geología: 3° año -Prospección y Exploración: 4° Año -Yacimientos de Minerales: 4° Año -Mineralogía: 4° Año -Petrografía: 4° Año -Proyecto de Impacto Ambiental: 7° Año |
| Técnico Superior en Diseño Gráfico | Título 2 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Secundaria con Orientación en Turismo:</i> -Marketing de Empresas: 6° Año • <i>Secundaria con Orientación en Artes Visuales:</i> -Diseño: 6° Año |
| Técnico Superior en Bioenergía | Título 2 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tecnicatura de Nivel Medio en Automotores:</i> -Termodinámica: 5° Año -Seguridad, Higiene y Protección Ambiental: 7° Año • <i>Tecnicatura Nivel Medio en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y Técnico Mecánico:</i> -Seguridad, Higiene y Protección Ambiental: 7° Año |



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 3/3

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 655

GRILLA DE ESPACIOS CURRICULARES

| DENOMINACIÓN DEL TÍTULO | HOMOLOGADO COMO | INCUMBENCIAS |
|--|-----------------|--|
| Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario | Título 2 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Secundaria con Orientación en Comunicación:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Publicidad y Propaganda: 6° Año • <i>Secundaria con Orientación en Artes Visuales:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Historia del Arte: 5° Año - Diseño: 6° Año. |
| Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencias Políticas | Título 1 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ciclo Básico todas la Modalidades de Secundaria:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Formación Ética y Ciudadana <i>Todas las Orientaciones de las Modalidades de Secundaria:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanía y Desarrollo Socio Comunitario: 4° Año <i>Todas las Orientaciones de las Modalidades de Educación Secundaria:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanía y Ciencias Políticas: 5° Año <i>Orientaciones de las Modalidades Agroambiente y Artes Visuales:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanía y Trabajo: 6° año <i>Orientaciones de las Modalidades Economía y Administración y Agroambiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanía y Política Económica: 5° Año <i>Orientaciones de las Modalidades Ciencias Sociales y Humanidades:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho: 6° Año - Ciencias Políticas: 6° Año <i>Todas las especialidades de Educación Secundaria Técnica:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción Ciudadana: 5° Año <i>Secundaria de Jóvenes y Adultos (EDJA):</i> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción Ciudadana: 1° y 2° Año |



DRA. ANDREA M. CENTURION